



42	Motivos de Desempenho	☐ Desempenho ☐ Profissional ☐ Comport ☐ Faltas ☐ Faltas	7/5 7/5 7/5 7/5 7/5	No Exame Técnico No Exame Teórico No Exame Prático Apresentação Classificação
43	Desempenho Técnico	☐ Desempenho Técnico ☐ Faltas	7/5 7/5	No Exame Técnico No Exame Teórico
44	Desempenho Teórico	☐ Desempenho Teórico ☐ Faltas	7/5 7/5	No Exame Teórico No Exame Prático
45	Desempenho Prático	☐ Desempenho Prático ☐ Faltas	7/5 7/5	No Exame Prático Apresentação Classificação

REF.: RESPUESTA- SDM - 315593-2019

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023411901 de fecha 05/08/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Artículo 8°.-Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

[illegible]

Bogotá D.C. 14 de enero de 2020

SDM-SC- 5940-2020

Señor(a):

YOLANDA PEÑA DE HEREDIA**CARRERA 72 Q # 41 C – 71 SUR BLOQUE JC APTO 201****TELÉFONO. 3223662019****CIUDAD**

27 ENE 2020

SEDE CLL 13

REF.: RESPUESTA- SDM - 315593-2019Señor(a) **YOLANDA PEÑA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023411901** de fecha **05/08/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YOLANDA PEÑA DE HEREDIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41399798
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 72Q N. 41C-71 SUR BL JC APTO 201	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:	2734271	Teléfono móvil:	3102734271

Fecha de actualización:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS																												
	Correo Operación: UAC CENTRO Orden de Servicio: 11789528	Fecha Pre-Admin. 09/05/2019 10:23:17			YG227143706C0																								
Valores Desplazados Remitentes	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de procesos administrativos Dirección: Calle 10 N° 37 - 35 Referencia: 1000109000892411581 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 919.888.656-1 Teléfono: 2643400 EXT 5310 Código Postal: 110511000 Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111887		Causal Derivación: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Retenido</td> <td>☐</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No existe</td> <td>☐</td> <td>No existiendo</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No recibe</td> <td>☐</td> <td>Excluido</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No reclamado</td> <td>☐</td> <td>Aprobado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Disconociado</td> <td>☐</td> <td>Fuente Mapeo</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Derivación errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	☒	Retenido	☐	Cancelado	☒	No existe	☐	No existiendo	☒	No recibe	☐	Excluido	☒	No reclamado	☐	Aprobado Cláusula	☐	Disconociado	☐	Fuente Mapeo	☐	Derivación errada		
	☒	Retenido	☐	Cancelado																									
	☒	No existe	☐	No existiendo																									
	☒	No recibe	☐	Excluido																									
☒	No reclamado	☐	Aprobado Cláusula																										
☐	Disconociado	☐	Fuente Mapeo																										
☐	Derivación errada																												
Nombre Razón Social: YOLANDA PEÑA DE HEREDIA PEÑA DEL HEREDIA COT573 Dirección: R20 N 41D71 SUR BL JO APT 201 Tel: 27342713 (62754871) Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Distrito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Fecha (nombre y/o cell de quien recibe): C.C. Tel: Hora:																									
Peso Factura(gms): 200 Peso Volumen (mojeres): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Destinado: 50 Valor Pienzo: \$2.800 Costo de envío: 50 Valor Total: \$2.900		Contenedor: Peso lb 40g a 42A Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 09/05/2019 Oscar Díaz Pardo C.C. 1013.608.675 Tel. 313 545 1919 13 MAY 2019																									
																													

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 de fecha 27/06/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 906950** de **fecha 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud "se termine toda actuación de cobro (...)" del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 5940**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco

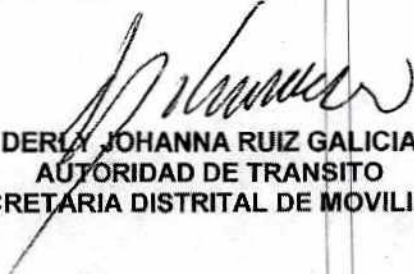


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

(05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

